

— • —

INFORMACIÓN pública del estudio preliminar de impacto ambiental del proyecto “Red de caminos en la zona de concentración parcelaria privada de Monte Irrondo (Cangás del Narcea)”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias (Decreto 38/94, de 19 de mayo), se somete a información pública el estudio preliminar de impacto ambiental del proyecto “Red de caminos en la zona de concentración parcelaria privada de Monte Irrondo (Cangás del Narcea)”.

Por lo que a los efectos procedimentales previstos en el citado Decreto 38/94, se hace público para general conocimiento, por un plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que se pueda tomar vista y presentar por escrito las alegaciones que se estimen oportunas durante el expresado plazo, en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El estudio preliminar de impacto ambiental y el proyecto que contiene toda la información necesaria al caso, se hallarán de manifiesto en la Dirección General de Política Forestal, Servicio de Mejoras Forestales y Agrarias (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, c/ Coronel Aranda, n.º 2, 1.ª planta, sector izquierdo, 33005-Oviedo).

Oviedo, 23 de enero 2008.—La Secretaria General Técnica.—2.387.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

INFORMACIÓN pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución para suministro de gas propano canalizado a 74 viviendas, en Colombres, en el término municipal de Ribadedeva.

A los efectos previstos en el art. 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y sus modificaciones, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución.

Expediente: 102473/GLPN.

Peticionario: Repsol Butano, S.A., con domicilio en la plaza de la Palloza, 2, 2.º, 15006-A Coruña (con domicilio, a efectos de notificaciones, en calle Celestino Junquera, n.º 2, 1.º, oficina 16, 33202-Gijón).

Objeto de la petición: Autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución para el suministro de gas propano canalizado a 74 viviendas de nueva construcción, a situar en la urbanización “Las Américas III”, en Colombres, en el municipio de Ribadedeva.

Descripción de las instalaciones: La instalación comenzará en dos depósitos de gas propano enterrado, de capacidad 10.000 m³ cada uno, a situar en terrenos anexos que serán propiedad de la futura comunidad de propietarios de las viviendas. De dicho depósito partirá una red de distribución, a construir con tubería de polietileno SDR-11 de diámetro 40 mm, con una MOP de 2,5 bar, que alimentará a los armarios de contadores de las nuevas viviendas.

Presupuesto: 19.657,27 €.

El cual podrá ser examinado durante un período de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, en horario de oficina de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, en las dependencias de la Consejería de Industria y Empleo, Servicio de Fluidos y Metrología, plaza de España, n.º 1, 3.ª planta, con CP 33007 de Oviedo y presentar escrito por triplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en el registro de entrada, de la Consejería de Industria y Empleo, en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, a 24 de enero de 2008.—El Consejero de Industria y Empleo.—P.D. Resolución de 3-8-2007 (BOPA de 27-8-2007), el Director General de Industria.—2.324.

— • —

NOTIFICACIÓN requiriendo subsanación de defectos. Expte. FR/0108/07.

Habiendo sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones requiriendo subsanación de defectos de 4 de diciembre de 2007, referidos a la documentación a acompañar a la solicitud, a nombre de Sarita Cienfuegos Cabañas, para el fomento del empleo autónomo, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

Asunto: Requiriendo documentación.

Interesado: Sarita Cienfuegos Cabañas.

Expediente: FR/0180/07.

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, calle Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, 15 de enero de 2008.—La Secretaria General Técnica.—1.299.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NOTIFICACIÓN reclamando documentación, convocatoria cuenta ajena y jóvenes titulados septiembre 2007-diciembre 2007. Expte. C/06/4362/01.

En relación con su solicitud de subvención para la contratación por cuenta ajena, presentada el 15 de octubre de 2007, por la empresa Gepetto Oviedo, SL, con NIF/CIF B-33876525, al amparo de las Resoluciones de 11 de octubre de 2007 del Servicio Público de Empleo (BOPA de 29 de octubre de 2007, n.º 252), por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena y la convocatoria de subvenciones por la contratación de jóvenes titulados (septiembre 2007-diciembre 2007), se observa que no viene acompañada de los documentos exigidos en la mencionada convocatoria. Para la subsanación de este defecto deberá enviar la siguiente documentación:

Expte. C/06/4362/01.

Relativa a la empresa:

- Copia documento de constitución de la empresa solicitante de 5-4-01, estatutos, modificaciones si las hubiera. Este documento podrá ser remplazado por cualquier otro que certifique, relación nominal de socios, capital social y participaciones, órgano de administración y objeto social.
- Declaración de plantilla de la empresa referida a los doce meses anteriores a la nueva contratación o conversión, de todos los códigos de cuenta de cotización de la misma y de todos los centros de trabajo ubicados en el Principado de Asturias (anexo III). Se adjunta la aportada para su cumplimentación.
- Fichero de acreedores (anexo VII), debidamente diligenciado por la entidad bancaria y firmado por el representante o representantes de la empresa.
- Documentación acreditativa en vigor de tener organizado el sistema de prevención, indicando en todo caso las especialidades concertadas.
- Cuando el empresario tenga un servicio de prevención ajeno a la empresa, certificado de la entidad o entidades con quien tenga concertado el servicio de prevención de riesgos, así como el de vigilancia de la salud.
- Cuando el empresario asuma personalmente la actividad preventiva o designe trabajadores de la empresa a tal efecto, declaración expresa del mismo, así como certificado de la entidad con quien tenga concertado el servicio de vigilancia de la Salud, en su caso.

Relativa a la persona contratada: Mirko Sanfratello.

- Copia DNI de la persona contratada.
- Copia de la nómina del mes del contrato (septiembre).

De conformidad con lo establecido en el resuelto tercero y cuarto de las Resoluciones de 11 de octubre de 2007 del Servicio Público de Empleo (BOPA de 29 de octubre de 2007, n.º 252), por la que se aprueban las citadas convocatorias de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena y de subvenciones por la contratación de jóvenes titulados y en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dispone de un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a esta notificación, para presentar los documentos citados anteriormente, informándole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, con los efectos que establece el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

De conformidad con el artículo 59.5 de la citada Ley 30/1992, cuando se hubiese intentado la notificación en el lugar señalado por el interesado al efecto, no se hubiese podido practicar el presente acto se notificará mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado y en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias. En este último caso, la notificación surtirá efecto desde su publicación en el Boletín.

Oviedo, a 12 de diciembre de 2007.—La Jefa de la Sección de Ayudas.—1.303.

— • —

NOTIFICACIÓN reclamando documentación, convocatoria cuenta ajena y jóvenes titulados septiembre 2007-diciembre 2007. Expte. C/06/4420/01.

En relación con su solicitud de subvención para la contratación por cuenta ajena, presentada el 15 de noviembre de 2007, por la empresa Emilio Enrique González López, con NIF/CIF-11379116-G, al amparo de las Resoluciones de 11 de octubre de 2007 del Servicio Público de Empleo (BOPA de 29 de octubre de 2007, n.º 252), por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena y la convocatoria de subvenciones por la contratación de jóvenes titulados (septiembre 2007-diciembre 2007), se observa que no viene acompañada de los documentos exigidos en la mencionada convocatoria. Para la subsanación de este defecto deberá enviar la siguiente documentación:

Expte. C/06/4420/01.

Relativa a la empresa:

- Documentación acreditativa en vigor de tener organizado el sistema de prevención, indicando en todo caso las especialidades concertadas.
- Cuando el empresario tenga un servicio de prevención ajeno a la empresa, certificado de la entidad o entidades con quien tenga concertado el servicio de prevención de riesgos, así como el de vigilancia de la salud.
- Cuando el empresario asuma personalmente la actividad preventiva o designe trabajadores de la empresa a tal efecto, declaración expresa del mismo, así como certificado de la entidad con quien tenga concertado el servicio de vigilancia de la salud, en su caso.

De conformidad con lo establecido en el resuelto tercero y cuarto de las Resoluciones de 11 de octubre de 2007, del Servicio Público de Empleo (BOPA de 29 de octubre de 2007, n.º 252), por la que se aprueban las citadas convocatorias de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena y de subvenciones por la contratación de jóvenes titulados y en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dispone de un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a esta notificación, para presentar los documentos citados anteriormente, informándole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, con los efectos que establece el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

De conformidad con el artículo 59.5 de la citada Ley 30/1992, cuando se hubiese intentado la notificación en el lugar señalado por el interesado al efecto, no se hubiese podido practicar el presente acto se notificará mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado y en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias. En este último caso, la notificación surtirá efecto desde su publicación en el Boletín.

Oviedo, a 18 de diciembre de 2007.—La Jefa de la Sección de Ayudas.—1.304.